

Antonio de Ciudad Real

“De cómo quisieron prender en México a dos frailes que hacían negocios del padre comisario, y cómo el virrey negociaba para que los frailes descalzos no le tuviesen en sus casas y conventos”

p. 217-219

Antonio de Ciudad Real

Tratado curioso y docto de las grandezas de la Nueva España. Relación breve y verdadera de algunas cosas de las muchas que sucedieron al padre fray Alonso Ponce en las provincias de la Nueva España siendo comisario general de aquellas partes

Tomo II

Josefina García Quintana y Víctor M. Castillo Farreas (edición, mapas, apéndices, glosarios, índices y estudio)

Tercera edición

México

Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Históricas

1993

484 p.

(Serie Historiadores y Cronistas de Indias 6)

ISBN 968-36-2810-9 (obra completa)

ISBN 968-36-2811-7 (tomo II)

Formato: PDF

Publicado en línea: 23 de noviembre de 2018

Disponible en:

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/156_02/tratado_curioso.html



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

D. R. © 2018, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México

[CAPÍTULO CIX]

De cómo quisieron prender en México a dos frailes que hacían los negocios del padre comisario, y cómo el virrey negociaba para que los frailes descalzos no le tuviesen en sus casas y conventos

Lunes veinte de julio, andando dos frailes predicadores por México, solicitando los negocios del padre comisario, y llevando el uno dellos en la manga una petición para la Audiencia, en que suplicaba y apelaba del auto del virrey, que se le notificó en San Cosme a los diez y siete del mesmo y otros papeles de importancia, llegó a ellos un alguacil con seis negros y les dijo que se fuesen con él al convento de San Francisco, que así lo mandaba el virrey y el provincial. Los frailes, que eran el uno de la provincia de Michoacán y el otro de la de Guatemala, dijeron que ellos no estaban sujetos al provincial, sino al padre fray Alonso Ponce, comisario general, y que les mostrase el recado que para aquello llevaba. El alguacil replicó que bastaba que él lo decía, y que ya no era comisario el padre fray Alonso Ponce (que era lo que el provincial le había dicho), y que fuesen con él, que por fuerza los había de llevar; finalmente, los frailes se fueron, el paso extendido, no corriendo sino apriesa, hacia la plaza de palacio, yendo el alguacil con sus negros sin osarles tocar, y llegados a la iglesia mayor se metieron dentro, y el alguacil les cercó las dos puertas con sus negros para que no pudiesen salir. Viendo los frailes esto hicieron una petición y con un clérigo la enviaron a la Audiencia, haciendo relación de lo que pasaba. Mandó luego la Audiencia parecer ante sí al alguacil; lleváronle cuatro porteros, rodeado de muchos muchachos, corrido y afrentado, y después de haberle dado una brava reprehensión, el oidor más antiguo públicamente le hizo quitar la vara y echar en la cárcel con dos pares de grillos, lo cual dio tanto contento a la cibdad quanto disgusto había causado su atrevimiento de querer prender los frailes. Hizo la Audiencia averiguación del caso, y porque no se había hallado presente a la plática sino un negro bozal, no se averiguó lo que había pasado, que si se averiguara sin duda decían que afrentaran al alguacil. El virrey dijo que no había él mandado tal cosa, y el alguacil decía que el provincial se lo había mandado, y esto se cree que fue lo cierto, y que lo hizo el provincial para coger los papeles que el uno de los frailes llevaba, o para impedirle que no presentase la suplicación del auto dentro del término y plazo señalado; pero no salió con nada desto porque el fraile guardó los papeles y presentó en tiempo la suplicación, y el provincial y sus valedores, corridos y afrentados y en mayor indignación y odio del

pueblo, y todos entendieron que no causaba escándalo ninguno la estada del padre comisario general en el convento de San Cosme, como los frailes inobedientes y sus fautores publicaban, pues después de salido de allí sucedió el escándalo sobredicho causado por el provincial, el cual el mismo día metió una petición en Audiencia, en que decía que andaban ciertos frailes distraídos por la ciudad, que le diesen favor para recogerlos; y esto a fin de prender a los dichos dos frailes con el auxilio general que pensaba que la Audiencia le había de dar. Pero ella, adivinando lo que era, proveyó que diese noticia de quién eran aquellos frailes, que siendo así lo remediarían; sabido esto por los dos frailes presentaron otra petición en que decían que el provincial para aquellas cosas había de acudir a su prelado y no a la Audiencia, y que los religiosos que él decía eran ellos, y que daban muy buen ejemplo, mejor que el que se había dado en quererlos prender con alguaciles, y que no debía ser oído sino remitido a su prelado, pues estaba declarado por la real Audiencia que lo era el padre fray Alonso Ponce. Pidieron asimesmo a la mesma Audiencia que los amparase, y así se proveyó un auto mandando al provincial que no tuviese qué ver con ellos.

Martes veinte y dos de julio envió el virrey un escribano al convento de San Cosme y San Damián con un auto que notificase al guardián dél en que decía que convenía al servicio de Dios nuestro señor y al de su majestad, que ni prelado ni fraile ninguno de la observancia fuese admitido en aquel convento; notificósele este auto, y con él un traslado de una cédula real antigua, en que se contiene que ningún fraile de la observancia pudiese entremeterse en el régimen y gobierno de los frailes descalzos. El guardián respondió que lo oía, y que no le constaba de la tal cédula y pidió traslado; fuese el escribano sin dárselo, y no pasó allí aquel negocio más adelante porque tenía muy flaco fundamento, a causa de que ya aquellos frailes y conventos estaban sujetos a la obediencia y gobierno de los comisarios generales que residen en corte, y de los de Nueva España, por patente de la provincia de San Joseph, a quien estaban sujetos como atrás queda visto.

Otro día, miércoles veinte y tres de julio, fue el mesmo escribano con el mesmo auto o otro semejante al convento de Santa María Churubusco donde estaba el padre comisario, y se le notificó al presidente dél; el cual respondió llanamente que el virrey no era su juez, y que él estaba allí puesto por el padre comisario, al cual tenía por prelado y estaba obligado a obedecer, y que, no dando al virrey más jurisdicción que la que el derecho le daba, ni al auto más ser del que en sí tenía por ser nulo, apelaba y suplicaba dél para ante la Audiencia. También por este mesmo tiempo envió

el virrey otro recado a este propósito al convento de los mismos descalzos de la Puebla de los Ángeles, pero respondió el presidente dél con tanta cordura, que tampoco por aquí negoció nada el virrey, como en los otros dos conventos. Todas éstas eran trazas del provincial, procurando que no tuviese el padre comisario casa ninguna dónde poder estar, y de la misma careciesen los que hacían sus negocios, y a todo acudía al virrey, como queda visto, pero ni el uno ni el otro sacó de todo esto sino confusión y pena, de ver que no salían con sus pretensiones.

[CAPÍTULO CX]

De cómo el padre comisario partió de Santa María Churubusco y fue al de Santa Bárbara de la Puebla, de los mismos frailes descalzos

Estando el padre comisario general en el convento de Santa María Churubusco se hicieron al virrey requerimientos de parte de la Audiencia para que se declarase por auto lo que en acuerdo se había determinado en revista después de la suplicación de la provincia, porque esto pedía el mismo padre comisario por sus agentes con peticiones que presentaban, pero no aprovechó nada; sonóse por este mismo tiempo que el virrey quería proveer otro auto para que por fuerza fuese llevado el padre comisario a Campeche, que es en la provincia de Yucatán, y aun uno de los oidores temía que lo había de hacer, y aconsejaba al dicho padre comisario que se fuese a Michoacán o se ocultase en alguna parte hasta la venida de la flota que esperaban, en la cual se entendía que había de venir resolución de todos aquellos negocios; pero al padre comisario le pareció que no era acertada nada de aquello, y así se estuvo quedo en Churubusco. El virrey, por otra parte, por medio de algunos frailes y otras personas, trató que se fuese el padre comisario a la Puebla de los Ángeles, y que se estuviese allí hasta la venida de la flota, y que si en ella no viniese cosa en contrario de lo que sus peticiones y recados rezaban, que entonces él mismo le metería en la provincia del Santo Evangelio; y decidió esto el virrey porque había enviado a España las informaciones que había hecho contra el padre comisario (como queda dicho atrás), y esperaba que el rey o su Consejo le habían de responder a lo que con ellas escribió. El padre comisario, porque fueron deste parecer los oidores, concedió en ello y escribió una carta al mismo virrey con el sobreescrito a la Audiencia para que la viesan los oidores, en que en sustancia decía, que hasta la llegada de la